



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1299729\$28

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

CONDICIONES

PARTICULARES DEL CONTRATO DE "CUBIERTA FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADO EN MONASTERIO DE IRACHE "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicio de Energía Verde (Agencia Energética) (Área de Ecología Urbana y Movilidad)
4- Responsable del contrato:	Julián Zapata
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Calle Uztarroz s/n, 1ª planta Monasterio Viejo de San Pedro, 31014 Pamplona, agencia.energetica@pamplona.es; Teléfono: 948420991; Fax: 948420404

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CUBIERTA FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADO EN MONASTERIO DE IRACHE , CONFORME A PROYECTO ELABORADO AL EFECTO										
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td><td>6</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td></tr></table> Descripción CPV:. Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:	4	5	2	6	1	0	0	0	4
4	5	2	6	1	0	0	0	4		
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Ejecución de una cubierta de madera con altas prestaciones energéticas que integra los módulos fotovoltaicos de última generación, para la mejora del desempeño energético del edificio, cuya realización está incluida dentro de las actuaciones del proyecto europeo STARDUST.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
164.595,48 €	(21%) 34.565,05 €	199.160,53 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento noventa y nueve mil ciento sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 181.055,03 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019) 199.160,53 €

1ª Anualidad (2020)	€	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 40/17211/623090

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. No se establece revisión de precios. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia en el momento de formular sus proposiciones económicas.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: H2020	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007766
- Códigos de oficina contable: L0131216
- Órgano gestor: LA0007766
- Código de unidad tramitadora: LA0007766

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 84 días

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 15 de septiembre de 2019 o día siguiente al de la formalización del contrato

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: C/ Monasterio de Irache 2,4,6 (edificio del Área de Seguridad Ciudadana)

4- Plazo de garantía: 3 años

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 6.300 euros.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



superior a 199.000 euros anuales (IVA incluido), en alguno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

El adjudicatario deberá acreditar haber realizado durante los últimos 5 años obras de edificación que incluyan la ejecución de edificaciones con estructura de madera, cumpliendo alguno de los siguientes supuestos:

- una obra de al menos 199.000 euros (IVA INCLUIDO) en un mismo año natural.
- hasta 3 obras con importes acumulados de al menos 300.000 euros (IVA INCLUIDO) en un mismo año natural
- hasta 6 obras con importes acumulados de 330.000 euros (IVA INCLUIDO) en un mismo año natural

La acreditación de las obras se realizará mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En el SOBRE A se incluirá:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al pliego TIPO, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y aportará un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en el apartado a) deberá ser

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- NO ES NECESARIO incluir en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos y en la cláusula 6 del pliego tipo, se pedirá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (NO los criterios cuantificables mediante fórmulas).

La documentación incorporada al sobre B deberá contener los siguientes apartados, relativos al criterio CUALITATIVO, 1º PROPUESTA TÉCNICA:

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

- Tratamiento de afecciones de la obra, a la circulación peatonal y tráfico rodado, redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan darse, en particular las que puedan acontecer en los lugares de trabajo del Área de Seguridad Ciudadana afectados (accesos de personal y material a través de lugares de trabajo,...). Deberá presentarse un plan de cerramiento de la obra con referencia a las zonas de accesos y de acopios.

- Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. Desglose de inversiones por meses. Esta planificación deberá referirse al plazo de ejecución prevista en este pliego sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de plazo que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

-Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el ANEXO III "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

2.1.- OFERTA ECONÓMICA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



- 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN
2.3.- CRITERIO SOCIAL
2.4.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre nº3.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

Concejal/a del Área de Ecología Urbana / Otro/a Concejal/a en quién delegue

Vocales (Titulares/Suplente):

- Julian Zapata, Técnico del Servicio de Energía Verde / Responsable del Servicio de Energía Verde

- Jose Ignacio Alfonso, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras / Fermin Ibarrola, arquitecto municipal

- Secretario/a Técnico-a del Área de Ecología Urbana / Director/a del Área de Ecología Urbana
Secretario (Titular/Suplente):

Miren Anaut, licenciada en derecho del Área de Ecología Urbana y Movilidad / Otro/a
licenciado/a en derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIO CUALITATIVO NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B).

1.- PROPUESTA TÉCNICA: hasta 35 puntos

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado I.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo:

1.1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta20 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



1.2.- Tratamiento de afecciones: hasta8 puntos

Los puntos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Se valorará el poner especial atención a las afecciones relacionadas con la incidencia de las obras en el propio edificio (espacio de trabajo) así como en el vecindario, con un máximo de 5 puntos.

b) Se valorará el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios urbanos consolidados con un máximo de 3 puntos

1.3.- Plan de obra: hasta 7 puntos.

Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C, conforme al ANEXO III " Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula":

2.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 puntos

La valoración de la oferta económica se hará con el IVA excluido, de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación
- Para cada licitador se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del presupuesto de licitación.
- En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste, la valoración se realizará por aplicación de la regla de la inversa proporcional a los importes ofertados.
- En caso de que concurren cuatro o más ofertas, la valoración se realizará aplicando el método descrito en el Anexo IV de este condicionado.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y, para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta10 puntos

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de la obra definido en el presente cuadro no obtendrán puntuación alguna por este concepto. Las ofertas que lo mejoren obtendrán una

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



puntuación de 0,666 PUNTOS POR CADA DÍA NATURAL de reducción del plazo, pudiendo por ello alcanzar un máximo de 10 puntos.

2.3.- CRITERIO SOCIAL: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar alguno de los trabajos a realizar en fábrica con una Empresa de Inserción, o un Centro Especial de Empleo de iniciativa social; o una empresa o entidad de economía social.

Las empresas que subcontratar serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Tras la formalización del contrato. La empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora del contrato en el plazo de un 15 días naturales desde la formalización del contrato una declaración con la relación nominal de las entidades a subcontratar (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, o empresas y entidades de economía social).

2.4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de que la madera utilizada en la construcción de la cubierta provenga de bosques sostenibles, acreditándose mediante alguno de los siguientes certificados:

- + Certificación forestal mediante sistema PEFC
- + Certificación forestal mediante sistema FSC

En caso de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, el adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar certificado del fabricante o proveedor de los productos que acredite el proceso de fabricación del elemento en cuestión en el que conste la utilización de material reciclado durante el proceso productivo.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración en el criterio 1.1 PROPUESTA TÉCNICA; en caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 2.1 OFERTA ECONÓMICA; en caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Rebaja superior al 30% sobre precio unitario máximo de licitación.

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: NO continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima del 50% de los puntos existentes en la valoración del sobre B (CRITERIO CUALITATIVO), criterio 1º. PROPUESTA TÉCNICA.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá contratar a su cargo un seguro de Todo Riesgo de Montaje con una suma asegurada equivalente al presupuesto o contrato de adjudicación, sin IVA, incluyendo gastos generales y beneficio industrial. Las coberturas y límites mínimos serán los siguientes:

1. Incendio, caída de rayo o explosión. 100%
2. Robo y expoliación. 100%
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo. 100%
4. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, sismos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios. 100%
5. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro. 100%
6. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



7. Gastos por Honorarios Profesionales
8. Periodo de mantenimiento amplio hasta 12 meses.
9. Pruebas

Asimismo, deberá contratar o disponer de una póliza de Responsabilidad Civil con las coberturas y límites mínimos siguientes:

1. Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 600.000 Euros.
2. Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 600.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas. El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de su propio seguro de responsabilidad civil.
4. Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 600.000 Euros, y 1 año
5. Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes

La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con la compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de Octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad a inicio de las obras. Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 29 de marzo).

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046



- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) ANEXO III "Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula"
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo IV. Método de asignación de puntuación económica en caso de que concurran 4 o más ofertas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020059629619162991046